Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas

REGION Junín
SIERRA Y SELVA
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 477 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 02 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 313-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad subsidiado por EsSalud, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez,** trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el Artº 15 del Decreto Supremo Nº 009-97-SA-Reglamento de la Ley Nº 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con el inciso 3.5. del artículo 3º de la Ley Nº 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud y sus modificatorias, determina el derecho del servidor de la administración pública, gozar de licencia por enfermedad remunerada hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad.

Que, el artículo 46º del Regla mento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa "***La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD*** (negrita y subrayado es nuestro);

Que, en el presente caso, doña Luz Gladis Apaza Velásquez, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones por el período de treinta días;

Que, al efecto la mencionada servidora sustenta su solicitud con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, expedido por EsSalud, que acredita su estado delicado de salud, resultando procedente su pretensión, por el período comprendido entre el día **22 de julio** al 18 de agosto del 2016, por entrecruzarse la licencia otorgada mediante Resolución Directoral N° 420-2016-GRJ-ORAF correspondiente a los días **20 y 21** de julio del 2016; siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

162424
111295

Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas

REGION Junín
SELVA Y SELVA
DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad subsidiado por EsSalud, por el período comprendido entre el 22 de julio al 18 de agosto de 2016 según CITT N° A-307-00020569-16, a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, servidora repuesta con sentencia firme al Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC. JESUS MELCHORA ACOSTA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL

JMAP/DORAF
FSFH/SDRH
Bgv/pbs